



ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LAS JUNTAS VECINALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES (celebrada el 25 de junio de 2019)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las trece horas del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, previa citación cursada al efecto, se procede a realizar sesión pública a fin de constituir las nueve Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Castro Urdiales: Cerdigo, Islares, Lusa, Mioño, Ontón, Oriñón, Otañes, Sámano y Santullán, según el resultado de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de mayo de 2019 y de acuerdo con lo dispuesto el artículo 15 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria.

Asisten la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y los Presidentes y Vocales de las Juntas Vecinales que en cada punto se relacionan.

Actúa como Secretario D. Manuel Trigo González, Secretario-Interventor de Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Seguidamente se procede a la constitución de cada una de las Juntas Vecinales siguiendo un orden alfabético.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE CERDIGO.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, se constituye la Mesa presidida por la Alcaldesa del Ayuntamiento e integrada por la Presidenta de la Junta Vecinal y las dos Vocales designados asistentes a la sesión:

LA ALCALDESA PEDÁNEA ELECTA
MARÍA GEMMA DÍEZ OLVARRIETA (PSOE)

LOS VOCALES DESIGNADOS:
MARÍA ANGELES ICAZA ACEBAL (PSOE)
YOLANDA PÉREZ HELGUERA (PSOE)

No asisten, habiendo justificado su ausencia, los vocales D. Miguel Álvaro Hierro Zornoza (PSOE) y Dña. María Asunción Landa Riega (PSOE).

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS. A la vista de las credenciales remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, la Mesa considera plenamente acreditada la personalidad de los electos y designados asistentes a la sesión.

En consecuencia, asistiendo a la sesión la mayoría absoluta del número de miembros designados y electos, se prosigue el desarrollo de la sesión de acuerdo con las previsiones legales.

JURAMENTO O PROMESA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL. A continuación, los miembros de la Junta Vecinal proceden a prestar juramento o promesa con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.



CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL. En consecuencia, asistiendo a la sesión tres miembros, lo que representa la mayoría absoluta y habiendo prestado todos ellos el juramento o promesa en la forma establecida por la normativa vigente, la Mesa declara constituida la JUNTA VECINAL DE CERDIGO dimanante de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 la cual queda integrada por los siguientes miembros:

LA ALCALDESA PEDÁNEA ELECTA
MARÍA GEMMA DÍEZ OLVARRIETA (PSOE)

LOS VOCALES DESIGNADOS:
MARÍA ANGELES ICAZA ACEBAL (PSOE)
YOLANDA PÉREZ HELGUERA (PSOE)
MIGUEL ÁLVARO HIERRO ZORNOZA (PSOE)
MARÍA ASUNCIÓN LANDA RIEGA (PSOE)

Los Vocales D. Miguel Álvaro Hierro Zornoza (PSOE) y Dña. María Asunción Landa Riega (PSOE) deberán prestar juramento o promesa de su cargo ante la Junta Vecinal en la primera sesión plenaria que celebre.

2.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE ISLARES.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, se constituye la Mesa presidida por la Alcaldesa del Ayuntamiento e integrada por la Presidenta de la Junta Vecinal y las cuatro Vocales designados asistentes a la sesión:

LA ALCALDESA PEDÁNEA ELECTA
MARÍA DOLORES VÁZQUEZ GUTIÉRREZ (PRC)

LOS VOCALES DESIGNADOS:
MARÍA ANGELES LLAMA SERRANO (PRC)
AINHOA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ (PRC)
NEREIDA DÍEZ SANTAEUFEMÍA (PSOE)
MARÍA CRUZ DÍEZ BARQUÍN (PSOE)

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS. A la vista de las credenciales remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, la Mesa considera plenamente acreditada la personalidad de los electos y designados asistentes a la sesión.

En consecuencia, asistiendo a la sesión la mayoría absoluta del número de miembros designados y electos, se prosigue el desarrollo de la sesión de acuerdo con las previsiones legales.

JURAMENTO O PROMESA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL. A continuación, los miembros de la Junta Vecinal proceden a prestar juramento o promesa con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL. En consecuencia, asistiendo a la sesión los cinco miembros que integran la Junta Vecinal y habiendo prestado todos ellos el juramento o promesa en la forma

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC1310RQ



04-07-19 12:15

establecida por la normativa vigente, la Mesa declara constituida la JUNTA VECINAL DE ISLARES dimanante de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 la cual queda integrada por los siguientes miembros:

LA ALCALDESA PEDÁNEA ELECTA
MARÍA DOLORES VÁZQUEZ GUTIÉRREZ (PRC)

LOS VOCALES DESIGNADOS:
MARÍA ANGELES LLAMA SERRANO (PRC)
AINHOA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ (PRC)
NEREIDA DÍEZ SANTAUFEMÍA (PSOE)
MARÍA CRUZ DÍEZ BARQUÍN (PSOE)

3.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE LUSA.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, se constituye la Mesa presidida por la Alcaldesa del Ayuntamiento e integrada por el Presidente de la Junta Vecinal y dos Vocales designados miembros de dicha Junta asistentes a la sesión:

EL ALCALDE PEDÁNEO ELECTO:
CARLOS LÓPEZ EGUREN (PSOE)

LOS VOCALES DESIGNADOS:
IDOIA MIRANDA CARBALLO (PSOE)
SANTIAGO CORTÉS ACEBAL (PP)

No asisten, habiendo justificado su ausencia los vocales de la Junta Vecinal de Lusa D^a María del Mar Murillo Carmona (PSOE) y D. Javier Álvarez Mata (PP).

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS. A la vista de las credenciales remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, la Mesa considera plenamente acreditada la personalidad de los electos y designados asistentes a la sesión.

En consecuencia, asistiendo a la sesión la mayoría absoluta del número de miembros designados y electos, se prosigue el desarrollo de la sesión de acuerdo con las previsiones legales.

JURAMENTO O PROMESA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL. A continuación, los miembros de la Junta Vecinal proceden a prestar juramento o promesa con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL. En consecuencia, asistiendo a la sesión tres miembros de la Junta Vecinal, lo que representa la mayoría absoluta y habiendo prestado todos ellos el juramento o promesa en la forma establecida por la normativa vigente, la Mesa declara constituida la JUNTA VECINAL DE LUSA dimanante de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 la cual queda integrada por los siguientes miembros:

EL ALCALDE PEDÁNEO ELECTO:
CARLOS LÓPEZ EGUREN (PSOE)



LOS VOCALES DESIGNADOS:

IDOIA MIRANDA CARBALLO (PSOE)
SANTIAGO CORTÉS ACEBAL (PP)
MARÍA DEL MAR MURILLO CARMONA (PSOE)
JAVIER ÁLVAREZ MATA (PP)

Los Vocales Dña. María del Mar Murillo Carmona (PSOE) y D. Javier Álvarez Mata (PP) deberán prestar juramento o promesa de su cargo ante la Junta Vecinal en la primera sesión plenaria que celebre.

4.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE MIOÑO.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, se constituye la Mesa presidida por la Alcaldesa del Ayuntamiento e integrada por el Presidente de la Junta Vecinal y los cuatro Vocales designados asistentes a la sesión:

EL ALCALDE PEDÁNEO:

ASIER LAFORGA DEL OLMO (PRC)

LOS VOCALES DESIGNADOS.

AINHOA PÉREZ PÉREZ (PRC)
JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (PRC)
FERNANDO ARREGUI GARCÍA (PRC)
SUSANA HERRÁN MARTÍN (PSOE)

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS. A la vista de las credenciales remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, la Mesa considera plenamente acreditada la personalidad de los electos y designados asistentes a la sesión.

En consecuencia, asistiendo a la sesión la mayoría absoluta del número de miembros designados y electos, se prosigue el desarrollo de la sesión de acuerdo con las previsiones legales.

JURAMENTO O PROMESA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL. A continuación, los miembros de la Junta Vecinal proceden a prestar juramento o promesa con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL. En consecuencia, asistiendo a la sesión los cinco miembros que integran la Junta Vecinal y habiendo prestado todos ellos el juramento o promesa en la forma establecida por la normativa vigente, la Mesa declara constituida la JUNTA VECINAL DE MIOÑO dimanante de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 la cual queda integrada por los siguientes miembros:

EL ALCALDE PEDÁNEO:

ASIER LAFORGA DEL OLMO (PRC)

LOS VOCALES DESIGNADOS.

AINHOA PÉREZ PÉREZ (PRC)



JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (PRC)
FERNANDO ARREGUI GARCÍA (PRC)
SUSANA HERRÁN MARTÍN (PSOE)

5.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE ONTÓN.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, se constituye la Mesa presidida por el Alcalde del Ayuntamiento e integrada por el Presidente de la Junta Vecinal y los cuatro Vocales designados asistentes a la sesión:

EL ALCALDE PEDÁNEO ELECTO:
FRANCISCO JAVIER GIL CUEVAS (PRC)

LOS VOCALES DESIGNADOS:
ANDREA PORTILLA GIL (PRC)
JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ VIVANCO (PRC)
ANA CORIA ALDAY (PRC)
ADELAIDO LAMBORENA VIRIZUELA (PSOE)

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS. A la vista de las credenciales remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, la Mesa considera plenamente acreditada la personalidad de los electos y designados asistentes a la sesión.

En consecuencia, asistiendo a la sesión la mayoría absoluta del número de miembros designados y electos, se prosigue el desarrollo de la sesión de acuerdo con las previsiones legales.

JURAMENTO O PROMESA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL. A continuación, los miembros de la Junta Vecinal proceden a prestar juramento o promesa con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL. En consecuencia, asistiendo a la sesión los cinco miembros que integran la Junta Vecinal y habiendo prestado todos ellos el juramento o promesa en la forma establecida por la normativa vigente, la Mesa declara constituida la JUNTA VECINAL DE ONTÓN dimanante de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 la cual queda integrada por los siguientes miembros:

ALCALDE PEDÁNEO:
FRANCISCO JAVIER GIL CUEVAS (PRC)

VOCALES:
ANDREA PORTILLA GIL (PRC)
JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ VIVANCO (PRC)
ANA CORIA ALDAY (PRC)
ADELAIDO LAMBORENA VIRIZUELA (PSOE)



6.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE ORIÑÓN.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, se constituye la Mesa presidida por el Alcalde del Ayuntamiento e integrada por el Presidente de la Junta Vecinal y los cuatro Vocales designados asistentes a la sesión:

EL ALCALDE PEDÁNEO ELECTO:

JOSÉ GUZMÁN MIRANDA CASTRESANA (ACUERDO POR CASTRO)

LOS VOCALES DESIGNADOS:

ANJANA COSTAS CASTRESANA (ACUERDO POR CASTRO)

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ CALVO (ACUERDO POR CASTRO)

MARÍA MERCEDES REBOLLO HERNÁNDEZ (PSOE)

JOSÉ ÁNGEL MARTÍN LARRETA (PSOE)

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS. A la vista de las credenciales remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, la Mesa considera plenamente acreditada la personalidad de los electos y designados asistentes a la sesión.

En consecuencia, asistiendo a la sesión la mayoría absoluta del número de miembros designados y electos, se prosigue el desarrollo de la sesión de acuerdo con las previsiones legales.

JURAMENTO O PROMESA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL. A continuación, los miembros de la Junta Vecinal proceden a prestar juramento o promesa con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL. En consecuencia, asistiendo a la sesión los cinco miembros que integran la Junta Vecinal y habiendo prestado todos ellos el juramento o promesa en la forma establecida por la normativa vigente, la Mesa declara constituida la JUNTA VECINAL DE ORIÑÓN dimanante de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, la cual queda integrada por los siguientes miembros:

EL ALCALDE PEDÁNEO ELECTO:

JOSÉ GUZMÁN MIRANDA CASTRESANA (ACUERDO POR CASTRO)

LOS VOCALES DESIGNADOS:

ANJANA COSTAS CASTRESANA (ACUERDO POR CASTRO)

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ CALVO (ACUERDO POR CASTRO)

MARÍA MERCEDES REBOLLO HERNÁNDEZ (PSOE)

JOSÉ ÁNGEL MARTÍN LARRETA (PSOE)

7.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE OTAÑES.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, se constituye la Mesa presidida por el Alcalde del Ayuntamiento e integrada por el Presidente de la Junta Vecinal y tres Vocales designados asistentes a la sesión:

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC1310RQ



04-07-19 12:15

EL ALCALDE PEDÁNEO ELECTO:
JORGE CUEVAS RODRÍGUEZ (PSOE)

LOS VOCALES DESIGNADOS:
NURIA GÓMEZ DÍEZ (PSOE)
JOSÉ ANTONIO ARANDA GARCÍA (PSOE)
EDUARDO CASTAÑONDO TALLEDO (PRC)

No asiste, habiendo justificado su ausencia, la vocal D^a Isabel Carrasquilla Campos (PSOE)

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS. A la vista de las credenciales remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, la Mesa considera plenamente acreditada la personalidad de los electos y designados asistentes a la sesión.

En consecuencia, asistiendo a la sesión la mayoría absoluta del número de miembros designados y electos, se prosigue el desarrollo de la sesión de acuerdo con las previsiones legales.

JURAMENTO O PROMESA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL. A continuación, los miembros de la Junta Vecinal proceden a prestar juramento o promesa con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL. En consecuencia, asistiendo a la sesión cuatro miembros que integran la Junta Vecinal y habiendo prestado todos ellos el juramento o promesa en la forma establecida por la normativa vigente, la mesa declara constituida la JUNTA VECINAL DE OTAÑES dimanante de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, la cual queda integrada por los siguientes miembros:

EL ALCALDE PEDÁNEO ELECTO:
JORGE CUEVAS RODRÍGUEZ (PSOE)

LOS VOCALES DESIGNADOS:
NURIA GÓMEZ DÍEZ (PSOE)
JOSÉ ANTONIO ARANDA GARCÍA (PSOE)
EDUARDO CASTAÑONDO TALLEDO (PRC)
ISABEL CARRASQUILLA CAMPOS (PSOE)

La Vocal D^{ña}. Isabel Carrasquilla Campos (PSOE) deberá prestar juramento o promesa de su cargo ante la Junta Vecinal en la primera sesión plenaria que celebre.

8.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE SÁMANO.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, se constituye la Mesa presidida por la Alcaldesa del Ayuntamiento e integrada por el Presidente de la Junta Vecinal y tres Vocales designados asistentes a la sesión:

EL ALCALDE PEDÁNEO ELECTO:
JOSÉ MARÍA LIENDO COBO (CIUDADANOS)

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC1310RQ



04-07-19 12:15

LOS VOCALES: DESIGNADOS:

ÓSCAR RICONDO LLAGUNO (CIUDADANOS)
JUAN ANTONIO HELGUERA MARTÍNEZ (PRC)
CRISTINA ESPARZA OLLER (PSOE)

No asiste D. José Manuel Fernández Pastor (PP), habiendo justificado su ausencia.

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS. A la vista de las credenciales remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, la Mesa considera plenamente acreditada la personalidad de los electos y designados asistentes a la sesión.

En consecuencia, asistiendo a la sesión la mayoría absoluta del número de miembros designados y electos, se prosigue el desarrollo de la sesión de acuerdo con las previsiones legales.

JURAMENTO O PROMESA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL. A continuación, los miembros de la Junta Vecinal proceden a prestar juramento o promesa con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL. En consecuencia, asistiendo a la sesión cuatro miembros que integran la Junta Vecinal y habiendo prestado todos ellos el juramento o promesa en la forma establecida por la normativa vigente, la Mesa declara constituida la JUNTA VECINAL DE SÁMANO dimanante de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, la cual queda integrada por los siguientes miembros:

EL ALCALDE PEDÁNEO ELECTO:
JOSÉ MARÍA LIENDO COBO (CIUDADANOS)

LOS VOCALES: DESIGNADOS:
ÓSCAR RICONDO LLAGUNO (CIUDADANOS)
JUAN ANTONIO HELGUERA MARTÍNEZ (PRC)
CRISTINA ESPARZA OLLER (PSOE)
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ PASTOR (PP)

El Vocal D. José Manuel Fernández Pastor (PP), deberá prestar juramento o promesa de su cargo ante la Junta Vecinal en la primera sesión plenaria que celebre.

9.-CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE SANTULLÁN.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, se constituye la Mesa presidida por el Alcalde del Ayuntamiento e integrada por el Presidente de la Junta Vecinal y los cuatro Vocales designados asistentes a la sesión:

EL ALCALDE PEDÁNEO ELECTO:
JULIÁN REVUELTA EGUREN (PRC)

LOS VOCALES: DESIGNADOS:
BASILIO MERAYO EGUREN (PRC)
MARCO VINICIO LÓPEZ JORRÍN (PRC)

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
8.- MLD

SEC1310RQ



04-07-19 12:15

LUÍS CARLOS ALONSO DIEGO (PRC)
MARIO ALFONSO SALGADO (PRC)

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS. A la vista de las credenciales remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, la Mesa considera plenamente acreditada la personalidad de los electos y designados asistentes a la sesión.

En consecuencia, asistiendo a la sesión la mayoría absoluta del número de miembros designados y electos, se prosigue el desarrollo de la sesión de acuerdo con las previsiones legales.

JURAMENTO O PROMESA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL.- A continuación, los miembros de la Junta Vecinal proceden a prestar juramento o promesa con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL.- En consecuencia, asistiendo a la sesión los cinco miembros que integran la Junta Vecinal y habiendo prestado todos ellos el juramento o promesa en la forma establecida por la normativa vigente, la Mesa declara constituida la JUNTA VECINAL DE SANTULLÁN dimanante de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, la cual queda integrada por los siguientes miembros:

EL ALCALDE PEDÁNEO ELECTO:
JULIÁN REVUELTA EGUREN

LOS VOCALES: DESIGNADOS:
BASILIO MERAYO EGUREN (PRC)
MARCO VINICIO LÓPEZ JORRÍN (PRC)
LUÍS CARLOS ALONSO DIEGO (PRC)
MARIO ALFONSO SALGADO (PRC)

La Alcaldesa, D^a Susana Herrán, explica que han quedado constituidas las nueve Juntas Vecinales de Castro-Urdiales, quiere dar la enhorabuena a los Alcaldes Presidentes de cada una de ellas, así como a los Vocales que han obtenido representación. Ahora queda trabajar por las pedanías en estrecha colaboración con el Ayuntamiento, para el mejor funcionamiento de las mismas. A la mayor brevedad posible empezarán a trabajar, en el Consejo de Juntas Vecinales, pondrán en común los problemas y las soluciones, para que todos los vecinos de las pedanías tengan los mismos servicios y sean ciudadanos de primera.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta, levantó la sesión a las 13:20 horas del día de la fecha, de lo que yo como Secretario certifico.

VBº